

DECRETO No. 451 - 2014 25 JUN 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA UN PLAZO ESTABLECIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL No. 811 DE 2014 PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO REGIMEN SIMPLIFICADO ESPECIAL"

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y artículo 269 del Acuerdo 41 de 2012 (Estatuto Tributario Municipal) y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Municipal No. 811 del 17 de Diciembre de 2013, se establecieron los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los impuestos administrados por el Municipio de Pereira, vigencia 2014.

Que en el artículo 7º del mencionado decreto, determinó que el Impuesto de Industria y Comercio para los contribuyentes del Régimen Simplificado Especial, se pagara en forma trimestral, fijando como fecha limite de pago para la factura del segundo trimestre de 2014, la del 27 de junio de 2014.

Que el día 5 de Junio de 2014, se adjudicó el proceso de selección abreviada de menor cuantía a la Empresa E.S.M. LOGISTICA S.A.S., cuyo objeto es la impresión y distribución de la factura de los impuestos que factura el Municipio de Pereira, por lo tanto se ampliará la fecha establecida del 27 de junio de 2014, para el pago del impuesto de industria y comercio para aquellos contribuyentes clasificados en el Régimen Simplificado Especial, hasta el 31 de julio de 2014, y así garantizar la entrega oportuna de la facturación del segundo trimestre de 2014. Con base en las anteriores consideraciones:

DECRETA


ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar la fecha del 27 de junio de 2014, establecido en el artículo 7º del Decreto Municipal 811 de 2014, para el pago del Impuesto de Industria y Comercio Régimen Simplificado Especial, correspondiente al segundo trimestre de 2014, hasta el día 31 de julio de 2014.


ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Alcalde Municipal


MARIA OLVANIA GOMEZ AGUDELO
Secretaria Jurídica (E)


FABIO MORENO GAITAN
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas


DIANA MILENA PULGARIN SANTA
Subsecretaria de Asuntos Tributarios

Proyectó: Roberto Arredondo O.
Vo.Bo.: Diana Milena Pulgarin

Revisión Legal